



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente modificación de la tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal de Cervera de los Montes, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en Sesión del pleno de la Corporación de 1 de septiembre de 2015.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 del real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.
- c) Organo ante el Que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación aprobado

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

1. Entrada individual día:

- Menores de 16 años 2,50 euros.
- Mayores de 16 años 3,50 euros.
- Jubilados y Pensionistas 2,50 euros.

2. Bono diez días 30,00 euros.

3. Bono temporada:

- Menores de 16 años 25,00 euros.
  - Mayores de 16 años 40,00 euros.
  - Jubilados y Pensionistas 20,00 euros.
  - Bono familiar 70,00 euros (padre y/o madre e hijos menores de 14 años que convivan en el domicilio).
- Cervera de los Montes 2 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.-6888